



# BANDO

## MARTES MAYOR 2023

D. MARCOS IGLESIAS CARIDAD, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)

### HACE SABER:

Que como es público, **MAÑANA martes, día 8 de agosto**, tendrá lugar la celebración de la tradicional **Fiesta del Martes Mayor**, y que en este año celebra su **XXXVII edición**.

Con el fin de que esta fiesta se desarrolle debidamente y con entera normalidad y que todos, mirobrigenses y forasteros, puedan disfrutar de la misma, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Martes Mayor, aprobada en 2014 y publicada en el B.O.P. de 2 de julio de 2014, siendo las normas que en ella figuran, las reguladoras de la celebración de esta fiesta del Martes Mayor.

Por todo ello, **el día 8 de agosto, a partir de las 9:30h se cerrará al tráfico rodado** las calles del entorno comercial del casco histórico, excepto las habilitadas para el tránsito y/o aparcamiento de vehículos y que son: Calle y Plaza de Castillo, C/ Velayos, Puerta Santiago, C/ Cristóbal de Castillejo, C/ Campo del Pozo y C/ Campo de Carniceros.

Al mismo tiempo, **se prohibirá el estacionamiento de vehículos a partir de las 00:00h de hoy lunes, 7 de agosto** en las zonas de aparcamientos del casco histórico siguientes: C/ Rúa del Sol, C/ San Juan, Plaza Mayor, C/ Julián Sánchez, C/ Cardenal Pacheco, C/ General Pando, C/ Díez Taravilla, C/ Colada y Registro.

Igualmente, **los vados permanentes** situados en las zonas descritas y afectadas por el desarrollo del Martes Mayor, quedarán sin efecto alguno durante las horas de celebración de este día. (Art. 13 del Reglamento Municipal de Vados).



**Los puestos comerciales se podrán montar** desde las 8:00h, desarrollándose la jornada comercial desde las 10:00h hasta las 15:00h.

Se recomienda que los **titulares de los puestos de la Plaza Mayor y calles adyacentes** transiten por la calles Cardenal Pacheco y Colada, antes de las 9:30h -hora en que se corta el tráfico rodado, dada las **dificultades que se producen en la C/ Julián Sánchez**.

Personal Municipal de este Ayuntamiento facilitará las tareas de ubicación de los puestos desde las 8:00h, debiendo estar los puestos montados a las 10:00h de ese día y perfectamente identificados con la licencia municipal expedida a tal efecto y visible en un lugar del puesto.

En la jornada festiva del Martes Mayor únicamente **se autorizarán eventos musicales sin escenarios**, una vez finalizada la actividad comercial (**16:00h**). Estas actuaciones se celebrarán **“a ras de calle”**, por razones de prevención y seguridad, y no podrán durar más allá de las 21:00h. Además necesitarán autorización expresa del Ayuntamiento debiéndose ajustar a las condiciones que en la autorización se indiquen.

Así, con todo ello, las actuaciones o eventos del Martes Mayor (8 de agosto), deberán respetar el fluido trasiego de personas en las zonas de los puestos comerciales, así como el acceso a las viviendas, cuya entrada no puede ser bloqueada ni por instalaciones ni por la aglomeración de personas.

Tampoco podrá haber instalaciones o aparataje las calzadas de las vías, por si fuera necesario el paso de vehículos de emergencia.

Dado el entorno monumental en el que se desarrolla principalmente el Martes Mayor, se pide a los gerentes y propietarios de los establecimientos hosteleros, que las barras de bar, puestos de venta y demás instalaciones que se colocan en las diferentes vías públicas de la Ciudad estén bien acondicionadas y presenten un aspecto decoroso, ajustándose a lo establecido en la Ordenanza Municipal del Martes Mayor, citada anteriormente.

Aquellas zonas donde haya puestos comerciales instalados y estén próximos a **terrazas de bares (caso de la Plaza Mayor)**, estas terrazas **no podrán instalarse hasta las 16:00h** (según indica la ordenanza reguladora del Martes Mayor), dando prioridad así a los puestos comerciales de venta para que tengan una mayor comodidad a la hora de exponer sus productos sin tener obstáculo alguno. Así pues las terrazas de bares no se instalarán esa mañana **o bien SOLAMENTE podrán ocupar la zona de la acera de su fachada**, dejando libre el resto de la vía pública, para de esta manera permitir desarrollar su actividad a los puestos de comercio instalados en este día de Martes Mayor. En caso de que estos establecimientos hosteleros o negocios con terrazas no cumplan con las indicaciones, les será aplicada la normativa vigente antes referenciada.

Igualmente **deben quedar despejados los accesos a las viviendas**, con el fin de que los vecinos entren y salgan de sus moradas sin problemas. **Los bares**



deben procurar que los entornos de las viviendas, puertas y ventanas, no estén llenos de suciedad, de vasos y bebidas, teniendo la **obligación** los responsables de los establecimientos de cuidar para que esta prescripción se cumpla.

También, con el fin de que esta fiesta sea de común disfrute para todos y se desarrolle con el menor número de incidentes y molestias posibles, queda **prohibido consumir bebidas en vajilla de cristal en la vía pública**, por lo que se insta a los dueños de los establecimientos de hostelería a que tomen las medidas necesarias para que no saquen vasos de cristal a la vía pública.

Igualmente, se les recuerda la obligación de mantener los **servicios y lavabos** abiertos al público y con agua corriente en los mismos.

Se pide a todos aquéllos que utilicen pistolas de agua u otros artefactos que arrojen agua, sean respetuosos con los viandantes, evitando del mismo modo mojar las mercancías que se expongan en los diferentes puestos (en caso contrario podrán ser sancionados).

Se recuerda que la **música procedente del interior de los locales** que se transmita a la vía pública deberá de ajustarse a los límites establecidos en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, quedando totalmente prohibida la instalación de altavoces musicales en la vía pública.

El 8 de agosto, Martes Mayor, está prevista la celebración de un **concierto musical** que finalizará a las **3:00h madrugada**. **Los locales de ocio** que hayan solicitado barra de bar en la vía pública, **deberán finalizar igualmente a esta hora toda clase de actividades en la vía pública**, debiendo retirar a continuación las terrazas, barras, enseres y demás elementos instalados en la vía pública, debiendo quedar ésta libre de cualquier residuo y en perfecto estado de limpieza.

Asimismo, **los bares afectados de la zona que hayan solicitado licencia municipal para instalación de barra de bar, podrán montar la misma a partir de las 22:00h de hoy lunes (7 de agosto), NO pudiendo ejercer dicha actividad hasta mañana martes, día del Martes Mayor**. Ahora bien, aquellos otros **bares en que el montaje de barra de bar pudiera interferir en el tráfico rodado**, en este caso, estos bares montarán la barra de bar a primera hora de **mañana martes (8 agosto)**.

Finalmente se requiere la colaboración de todos los ciudadanos, especialmente con la Policía Local y el Personal Municipal encargado de la gestión del Martes Mayor, con el fin de que esta tradicional celebración mirobrigense resulte un día festivo y agradable para todos.

Ciudad Rodrigo, 7 de agosto de 2023

EL ALCALDE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

